

Manuel Rguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA BECAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL COLEGIO IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE, REPRESENTADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN, EL **LIC. LUIS ALBERTO CELIS ESPINOZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL COLEGIO"**; Y POR LA OTRA EL **C. MIGUEL ÁNGEL SILVA RAMÍREZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABO CORRIENTES, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ **"AYUNTAMIENTO"**, QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

DECLARACIONES:

I). - DECLARA EL COLEGIO

- a) **"EL COLEGIO"** señala que el domicilio para recibir notificaciones o cualquier información, producto del presente convenio, es: **AV. MANUEL M. DIEGUEZ #437-A COL. CONSTITUCIÓN, ZAPOPAN, JALISCO, MEXICO.**
- b) Que su representante está facultado para celebrar el presente convenio, toda vez que es, bajo protesta de decir verdad.
- c) Que el "Colegio Iberoamericano de Occidente" tiene por objeto facilitar el acceso a la educación ofreciendo servicios de calidad, priorizando la eficiencia y la eficacia, para contrarrestar el rezago educativo en nivel básico, media superior y superior.
- d) Que cuenta con dos Números de Acuerdo y dos Claves Centros de Trabajo ante la Secretaria de Educación Jalisco:
- | | | |
|-----|----------------------------|-----------------|
| I. | RVOE Virtual :MSBV20101404 | CCT. 14PBH0448K |
| II. | RVOE BIS: MSBI20191403 | CCT. 14PBH0449J |

Juan

"Manuel Rguez"

II) DECLARA EL "AYUNTAMIENTO", por conducto de sus representantes:

- a) Que su representante está facultado para celebrar el presente convenio de colaboración, toda vez que es, bajo protesta de decir la verdad.
- b) Que señala su domicilio legal en calle Portal Hidalgo #12, col. Centro, El Tuito, Cabo Corrientes, Jalisco.

AMBAS PARTES DECLARAN

- a) Que el presente convenio tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre "EL COLEGIO" y EL "AYUNTAMIENTO", para que, de manera conjunta, contribuyan a los objetivos de ambas partes.
- b) Que se reconocen mutuamente la personalidad en la que se ostentan.
- c) Para el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan establecer una coordinación de apoyo mutuo hasta la terminación del convenio, realizando dichas actividades conforme a los recursos materiales y humanos disponibles para ello.
- d) El presente convenio tendrá una vigencia que inicia el día **27 de junio de 2023** hasta el día **27 de septiembre del año 2024**, así mismo durante su vigencia podrá ser renovado o modificado en su contenido por voluntad de las partes.
- e) Sin embargo, el presente convenio podrá darse por terminado sin responsabilidad para ninguna de las partes, previa notificación por escrito de la parte interesada a la otra. Esto con treinta días naturales de anticipación, no obstante, a lo anterior la terminación anticipada o la terminación de la vigencia del presente convenio, no afectará a los colaboradores y/o ciudadanos que ya sean beneficiados.

Juan Manuel Rvarez

"Profesor"

Declarado lo anterior las partes sujetan su voluntad al tenor de los siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en que el objetivo del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de colaboradores y ciudadanos del municipio, para que se conviertan en capital humano competitivo, de alto nivel académico y generador de oportunidades de desarrollo social, tecnológico, científico, económico, político y cultural; a través del "**PROGRAMA BECAS**" oferta académica del Colegio Iberoamericano de Occidente, en el municipio de **Cabo Corrientes, Jalisco**.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" se comprometen a convocar e informar directamente a sus colaboradores y a los ciudadanos del municipio de **Cabo Corrientes, Jalisco**, mediante material impreso, medios e instrumentos de comunicación, que serán diseñados y elaborados en su totalidad por la parte ofertante y que serán asignadas en un área determinada por el "AYUNTAMIENTO" Y "EL COLEGIO" con la finalidad de dar a conocer las opciones de estudio, el apoyo económico sobre las colegiaturas, programas gubernamentales, exposiciones en general y convocatorias que "LAS PARTES" acuerden.

TERCERA. - "EL COLEGIO" se compromete a otorgar a los colaboradores y ciudadanos, becas de descuento del 50% hasta al 70% que proporcionará sobre cuotas vigentes al momento de ingresar a los "BECARIOS", así como a sus conyugues e hijos que deseen estudiar en este programa.

CUARTA. - La admisión se sujetará a la autorización del área académica correspondiente conforme a las especificaciones y documentación establecidas por "EL COLEGIO", la renovación del descuento se aplicará hasta la terminación de la mensualidad vigente de los interesados, cumpliendo con los requisitos mínimos.

Juan Manuel Rguez.

M...

QUINTA - Para efectos del presente convenio, las partes manifiestan que "certificar" es una actividad exclusiva del "EL COLEGIO IBEROAMERICANO DE OCCIDENTE" quien funge como centro de enlace en el Estado de Jalisco y sus Municipios; y se entiende por llevar todo el control escolar de los alumnos ante la Secretaria de Educación Pública, así como ante la Secretaria de Educación Jalisco, la emisión de los certificados de estudios respectivos y de toda documentación oficial para los mismos.

SEXTA. - La vigencia del presente convenio será a partir de la firma del presente con una vigencia que inicia el día **27 de JUNIO del año 2023**. Así mismo podrá ser modificado o darse por terminado mediante solicitud por escrito de una de las partes con antelación de un mes, sin menoscabo de los proyectos que se encuentren en operación, hasta la culminación de estos, operando los descuentos pactados en la cláusula Tercera, durante todo el tiempo de vigencia del presente convenio, caso contrario el responsable deberá pagar los daños y perjuicios al perjudicado directo en la medida que se le hubieren ocasionado.

SEPTIMA. - EL "AYUNTAMIENTO" quien acepta el convenio, comprometiéndose a desempeñarlo con profesionalismo, fidelidad y esmero, manifestando que cuenta con la infraestructura necesarios para el cumplimiento del objeto materia de este convenio.

OCTAVA. - El presente convenio por ningún motivo es creador o modificador de algún tipo de relación laboral, civil o mercantil hacia los beneficiados, por lo que su estancia dentro de la dependencia solo será por tiempo determinado.

NOVENA. - Cualquier modificación al presente convenio para que tenga plena validez, deberá realizarse por escrito debidamente firmado de conformidad por "LAS PARTES" que lo celebra.

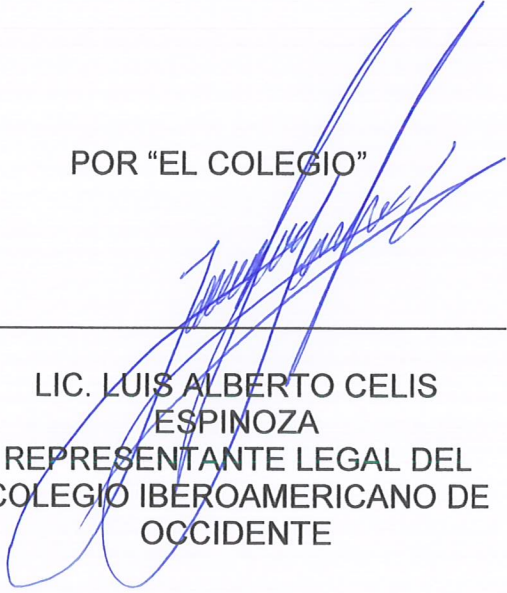
Manuel RIVERA

Juan

M. Rivera

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN LO FIRMAN POR TRIPLICADO, AL CALCE Y AL MÁRGEN PARA DEBIDA CONSTANCIA

POR "EL COLEGIO"



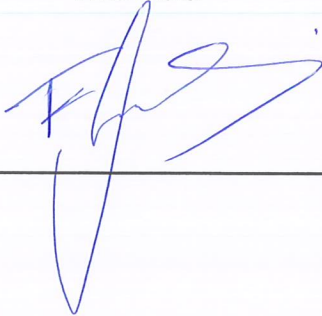
LIC. LUIS ALBERTO CELIS
ESPINOZA
REPRESENTANTE LEGAL DEL
COLEGIO IBEROAMERICANO DE
OCCIDENTE

POR "EL AYUNTAMIENTO"



G. MIGUEL ANGEL SILVA RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CABO
CORRIENTES, JALISCO.

TESTIGO



TESTIGO

